

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Instrucciones concejalia abril distritos	IDENTIFICADORES	
METADATOS Código para validación: F56GT-NXOYS-2VRPP Fecha de emisión: 20 de abril de 2016 a las 9:03:31 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Gobierno de Información, Participación y Transparencia de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 19/04/2016 14:36	ESTADO FIRMADO 19/04/2016 14:36



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

INSTRUCCIÓN 1/2016 DE LA CONCEJALÍA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Según el artículo 68 del Reglamento de Participación Ciudadana vigente en el Ayuntamiento de Oviedo, la actividad de los Consejos de Distrito se coordina entre sí y con el resto de la actuación municipal a través de la emisión de dictámenes, instrucciones o circulares, que la Alcaldía, o Concejalia competente en materia de participación ciudadana, pueda dictar a fin de fijar criterios unitarios de actuación.

En virtud de lo contenido en este artículo esta Concejala Delegada responsable del Area de Participación, emite la siguiente Instrucción:

- 1.- Las reuniones de los Consejos de Distrito se convocarán y coordinarán por la Concejalia responsable de los Distritos.
- 2.- La Secretaría de cada Distrito estará representada por el técnico o técnica adscrita a la Sección de Distritos, pudiendo ser sustituida por personal del mismo Área. De cada reunión se levantará acta, en la que se recogerán tanto los acuerdos como los desacuerdos y las principales líneas de discusión que puedan existir, para facilitar las funciones de elaboración del acta, las reuniones del Consejo de Distrito podrán ser grabadas.

Las actas se enviarán a todos los miembros del Consejo de Distrito por el Secretario/a del Consejo de Distrito con un margen de tiempo prudencial que permita que puedan ser revisadas antes de la siguiente reunión.

- 3.- Para facilitar la labor de los/las concejales nombrados para hacer las funciones de Presidencia de los diferentes Distritos, y la coordinación con todos los grupos políticos para su participación en los mismos, con carácter general sólo se celebrará una reunión a la semana de los Consejos de Distritos, siendo dichas reuniones preferentemente en martes o jueves.

**OVIEDO**.esPARTICIPACIÓN
CIUDADANA

4.- A fin de reglamentar la toma de acuerdos en los Consejos de Distrito y las iniciativas de participación ciudadana, entre ellas, los presupuestos participativos, la Concejalía, hasta tanto se reelabore un nuevo reglamento será la que proponga y consensue unas normas de funcionamiento mínimas que garanticen que la toma de acuerdos y los procesos participativos sean lo más garantistas y transparentes.

5.- Las convocatorias a las reuniones de los Consejos de Distrito deberán efectuarse con un orden del día predeterminado. Dicho orden del día será acordado previamente en la reunión inmediatamente anterior entre las diferentes entidades que componen el Consejo de Distrito, teniendo en cuenta las peticiones ciudadanas del mismo, y cuestiones que la Presidencia estime, así como aquellas que desde la Concejalía de Participación se estimen de interés para el Distrito. Aquellas cuestiones que no puedan ser debatidas en la citada reunión se incluirán en el orden del día de la siguiente reunión. Ante las posibles novedades y urgencias que puedan aparecer en el período comprendido entre ambas reuniones, los/as participantes podrán proponer sugerencias para incorporar en el Orden del día, hasta el momento de ser aprobado en la reunión.

6.- Los acuerdos de los Consejos de Distrito serán adoptados por consenso en primer lugar, y en caso de no tenerlo por mayoría simple. La forma de funcionar de las reuniones será con un moderador/a rotatorio. Los miembros asumen la responsabilidad colectiva y deben actuar impulsados/as por principios de solidaridad y respeto con las personas y con los bienes comunes.

Los acuerdos en materia de inversiones se adoptaran a través de un proceso participativo en el Distrito con un auto reglamento, que deberá tener al menos tres fases: recogida de propuestas, validación y votación.

Los grupos de trabajo son los órganos principales para la dinamización de la actividad del Consejo, se crearán grupos de trabajo por sectores de actividad (diferentes áreas, cultura, deportes, social, etc...) en función de las necesidades detectadas y de la capacidad real de trabajo de los miembros. En dichos grupos estarán aquellas asociaciones y entidades que hayan solicitado formar parte del Consejo y que no hayan sido seleccionadas en el sorteo y aun así quieran

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Instrucciones concejala abril distritos	IDENTIFICACIONES	
OTROS DATOS Código para validación: F56GT-NXOYS-2VRPP Fecha de emisión: 20 de abril de 2016 a las 9:03:31 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Gobierno de Información, Participación y Transparencia de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 19/04/2016 14:36	ESTADO FIRMADO 19/04/2016 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3803337 F56GT-NXOYS-2VRPP 46FFBA9396CDD9888EAE42C0B8A0E103FC927) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.oviedo.es/Fundacion Municipal de Cultura CIF-Q3300365H>



OVIEDO.es

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

participar, así como cualquier otra entidad que se sume y quiera aportar ideas y desarrollar trabajo al respecto.

Los grupos de trabajo tienen autonomía para su trabajo cotidiano y organización interna siempre que aseguren un funcionamiento interno horizontal.

La decisión de la creación de un nuevo grupo de trabajo debe ser aprobada por el Consejo de Distrito.

7.- Los y las concejales nombrados para la Presidencia de un Consejo de Distrito Rural deberán buscar en el ámbito territorial de su Distrito, los centros sociales más idóneos para todos los núcleos de población, rotando si fuese necesario el lugar de celebración del Consejo para facilitar la movilidad de todos los vecinos y vecinas adscritos.

8.- Una vez al año, la Concejala delegada de Participación convocará una asamblea vecinal abierta en cada Distrito para que cada Consejo de Distrito rinda cuentas de su gestión ante los vecinos y vecinas

9.- La Concejalía delegada de Participación suministrará el apoyo técnico y material necesario para el funcionamiento de cada Consejo de Distrito.

